



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-22895144-GDEBA-SSDMDCGP Asociación Civil Club Atlético Divisorio \$60.000

---

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09, y el expediente EX-2021-22895144-GDEBA-SSDMDCGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Atlético Divisorio, del partido de Coronel Pringles, para ser destinado a la construcción de corralón perimetral, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en número de orden 4 la mencionada Institución solicita un apoyo económico para ser destinado a la construcción de corralón perimetral;

Que se agrega la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada –Instituciones, Entidades de Bien Público, Entidades Religiosas-, del Anexo II del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña DNI del representante de la Asociación Civil Club Atlético Divisorio, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que se adjunta detalle de la cuenta bancaria y Constancia de inscripción de AFIP, Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (R.E.P.O.C) y certificado de vigencia de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que ha tomado conocimiento la Dirección de Deporte Social y Clubes de Barrio;

Que la Subsecretaría de Deportes presta su aval a la presente gestión por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00);

Que ha tomado intervención la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios, informa que la Institución solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud del gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021, y el artículo 15 inciso b) del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Atlético Divisorio, con domicilio en calle San Martín N° 1427, de la localidad y partido de Coronel Pringles, por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00), destinado a la construcción de corralón perimetral, de conformidad con el Anexo II (IF-2021-22896688-GDEBA-DPTYEDMDCGP), bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio a ejecutar el gasto que demande el pago del subsidio otorgado por el artículo precedente, y a realizar la correspondiente transferencia a favor de la Asociación Civil Club Atlético Divisorio, de Coronel Pringles.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 19 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00). Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los

fondos acordados.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.